

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.- JGE118/2009.**

**Antecedentes**

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- II. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- III. El 15 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el cual entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

**Considerando**

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 104, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
4. Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que el artículo 121, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consagra que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración; y, que el titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Contralor General podrán participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. Que el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como una atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral.
8. Que el artículo 125, numeral 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto Federal Electoral conforme a las necesidades del Servicio Profesional Electoral y los recursos presupuestales autorizados.
9. Que el artículo 131, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales refiere que una atribución de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral es la de integrar y actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva.

10. Que el artículo 204 numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Servicio Profesional Electoral se integrará por el cuerpo de la función directiva y el de técnicos. El cuerpo de la función directiva proveerá el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión. El cuerpo de técnicos proveerá el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas.
11. Que el artículo 205, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral.
12. Que el artículo 14, fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva conocer y aprobar las propuestas de análisis, clasificación y valuación de los cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las necesidades del Servicio Profesional Electoral y los recursos presupuestales autorizados.
13. Que el artículo 18, fracción X del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral integrar y actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva.
14. Que el artículo 27 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, refiere que el Servicio Profesional Electoral se integrará por personal calificado y se organizará en los Cuerpos de la Función Directiva y de Técnicos.
15. Que el artículo 28 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que el Cuerpo de la Función Directiva, proveerá el personal de carrera que cubrirá los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión, por lo que, en todos los casos, cubrirá los cargos en los siguientes términos: en las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas que cuentan con cargos o puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral, los inmediatamente inferiores al de Director Ejecutivo, conforme lo disponga el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral; en Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los cargos de las Vocalías Ejecutivas y Vocalías, y los demás que determine el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.
16. Que el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Cuerpo de Técnicos proveerá al personal de carrera que realizará las actividades especializadas y cubrirá los puestos autorizados en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.
17. Que el artículo 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que el cuerpo de la Función Directiva y el Cuerpo de Técnicos se estructurarán en orden ascendente, en los cuales se desarrollará la carrera de los miembros. Los rangos en ambos cuerpos serán equivalentes entre sí.
18. Que el artículo 32 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que los rangos del Cuerpo de la Función Directiva darán acceso a los cargos que el Catálogo de Cargos y Puestos determine como exclusivos del Servicio Profesional Electoral, así como que los rangos del Cuerpo de Técnicos darán acceso a los puestos que el Catálogo de Cargos y Puestos determine como exclusivos del Servicio Profesional Electoral.
19. Que el artículo 274 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Instituto contará con dos Catálogos de Cargos y Puestos: del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa.
20. Que el artículo 275 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral establecerá la clasificación y descripción de los cargos y puestos que integren la estructura orgánica ocupacional del Servicio Profesional Electoral. De esta forma, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral precisará aquellos cargos y puestos que deberán ser ocupados exclusivamente por miembros del Servicio Profesional Electoral.
21. Que el artículo 276 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de proponer a la Junta General Ejecutiva las actualizaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral. Las áreas ejecutivas del Instituto Federal Electoral podrán proponer a la Dirección Ejecutiva modificaciones en el nombre, el nivel o las funciones de los cargos y puestos; en la estructura del Servicio Profesional Electoral o en cualquier otro contenido del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral. La Dirección Ejecutiva deberá emitir una opinión sobre dichas propuestas de modificación. Previo acuerdo con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral comunicará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral las propuestas de modificación al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral que consideren pertinente presentar a la Junta General Ejecutiva.

22. Que con base en el artículo 279 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral deberá contener como mínimo los elementos siguientes: Identificación, homologación y, en su caso, compactación de los cargos y puestos; responsabilidad de cada cargo y puesto; clasificación y agrupación por cada uno de los cargos y puestos por tipo de actividad, nivel y función; cédulas de identificación por cada uno de los cargos y puestos, en las que se precisará: nombre, nivel jerárquico, tipo y clasificación del cargo o puesto, descripción general de las funciones, relaciones de autoridad y comunicación con cargos o puestos superiores y similares, descripción de requisitos mínimos que se deberán acreditar para su ocupación, y el rango necesario para acceder al cargo o puesto.
23. Que con relación al antecedente III del presente Acuerdo, el artículo segundo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, dentro de un periodo de doce meses a partir de la entrada en vigor del Estatuto, llevarán a cabo la actualización de los Catálogos del Instituto Federal Electoral, los cuales concluido dicho término someterán para su aprobación ante la Junta General Ejecutiva, para su posterior aplicación.
24. Que con base en las disposiciones referidas en los considerandos anteriores, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la realización de las acciones necesarias para llevar a cabo la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.
25. Que desde el mes de noviembre de 2005, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo actividades para actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, entre las que se encuentra la contratación de la empresa *People Value*, la cual actualizó y elaboró los perfiles de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, así como la identificación de las competencias requeridas para ejecutar las funciones de cada cargo o puesto.
26. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral contrató a la empresa *Human, S.A. de C.V.*, para llevar a cabo, durante el periodo comprendido entre el 17 al 24 de febrero de 2009, la aplicación de una prueba piloto del sistema *Personal Proficiency Profile* con el propósito de determinar el mapa de talento de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las competencias directivas afines con el objetivo de contrastarlas con el *Diccionario de Competencias Directivas* elaborado por la empresa *People Value*.
27. Que con fecha 18 y 26 de marzo de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y de la Junta General Ejecutiva, respectivamente, el *Plan de trabajo para actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral*.
28. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral diseñó, elaboró y estructuró el *Sistema para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral* que se utilizó para la actualización y validación de la información contenida en las cédulas del Catálogo General de Cargos y Puestos, el cual fue proporcionado a cada una de las áreas ejecutivas del Instituto Federal Electoral que cuentan con plazas exclusivas del Servicio Profesional Electoral.
29. Que durante los días del 9 al 13 de marzo de 2009, el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que se responsabilizó de establecer la metodología y realizar el análisis de información para integrar las cédulas de los cargos y puestos que integran el Servicio Profesional Electoral, recibió capacitación por parte de la Secretaría de la Función Pública para realizar los trabajos de descripción y perfil de cargos y puestos.
30. Que a través de oficio número DESPE/0471/2009 de fecha 1 de abril de 2009, se informó a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Prerrogativas y Partidos Políticos, el inicio de las actividades para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se les solicitó la designación de un funcionario adscrito a cada dirección ejecutiva para que fungiera como enlace con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
31. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral contrató los servicios de asesoría y análisis del C. Sergio Badit, consultor especialista en la elaboración de catálogos de puestos y tabuladores, recursos humanos y organizacionales con el propósito de que colaborara en la revisión de las cédulas que formarían parte de los cargos y puestos adscritos en el Servicio Profesional Electoral.
32. Que con fecha 4 de abril de 2009, los funcionarios designados por las Direcciones Ejecutivas para servir como enlace con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como su personal de apoyo, asistieron a un curso de capacitación impartido por el consultor referido en el considerando que antecede y en donde se les proporcionó el *Sistema para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral*, la *Guía de llenado para las cédulas de cargos y puestos adscritos al Servicio Profesional Electoral*, así como una lista de verbos para la descripción de los cargos y puestos, y el diccionario de competencias diseñado por la empresa *People Value*.

33. Que con fecha 13 de mayo de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaboró los *Criterios para la selección de miembros del Servicio Profesional Electoral que realizarán la validación de cédulas del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales Ejecutivas*, con el propósito de procurar que los miembros del Servicio Profesional Electoral que llevaron a cabo la revisión y validación de cédulas contaran con los conocimientos, experiencia, formación necesaria para detectar las habilidades, conocimientos y aptitudes que deben poseer las personas para desempeñar óptimamente un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral.
34. Que con relación al considerando anterior y con base en criterios básicos, específicos y especiales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral seleccionó a 64 miembros del Servicio Profesional Electoral que llevaron a cabo la validación de cédulas del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral en Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
35. Que durante el periodo comprendido entre el 26 de mayo al 23 de junio de 2009, la empresa *Human, S.A. de C.V.* realizó la aplicación de una segunda prueba piloto a 250 miembros del Servicio Profesional Electoral seleccionados al azar, ubicados tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, con el objeto de validar las Competencias Directivas del Catálogo de People Value.
36. Que con fechas 30 de mayo, 4, 10 y 16 de junio de 2009 se llevaron a cabo reuniones con personal de las Direcciones Ejecutivas del Instituto Federal Electoral con puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral con el fin de señalar errores respecto al llenado de cédulas y aclaración de dudas con relación a la descripción de cargos y puestos.
37. Que durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2009, el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo reuniones semanales con el objeto de coordinar las actividades y valorar los avances sobre la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral.
38. Que con fecha 31 de julio de 2009, la empresa *Human, S.A. de C.V.*, presentó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los resultados de las pruebas aplicadas a miembros del Servicio Profesional Electoral, consistente en las conclusiones en los niveles de dominio de los funcionarios de carrera respecto a las competencias de administración de proyectos, análisis de problemas y toma de decisiones, liderazgo e influencia, negociación, así como trabajo en equipo.
39. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral cinco informes relacionados con todas y cada una de las actividades concernientes a la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, los cuales se rindieron en sus sesiones ordinarias de fechas 18 de marzo, 24 junio, 22 de julio, 25 de agosto y 16 de octubre de 2009.
40. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Junta General Ejecutiva cinco informes relacionados con todas y cada una de las actividades concernientes a la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, los cuales se rindieron en sus sesiones ordinarias de fechas 26 de marzo, 29 de julio, 31 de agosto, 29 de septiembre y 17 de diciembre de 2009.
41. Que a través de los oficios DESPE/1476/09, DESPE/1477/09, DESPE/1478/09, DESPE/1479/09 y DESPE/1481/2009 de fechas 28 y 29 de septiembre de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitó, respectivamente, a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, así como del Registro Federal de Electores, llevaran a cabo la validación de la integración final de las cédulas de los cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral.
42. Que en atención a los oficios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral referidos en el considerando inmediato anterior, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por oficio DECEYEC/1872/09; el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de oficio DEPPP/5115/09; el Director de Organización Electoral, por oficio DEOE/883/2009; y el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, a través de oficio DERFE/SP/0590/2009 presentaron, respectivamente, las validaciones y modificaciones que estimaron pertinentes. Es importante precisar que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral atendió todas las recomendaciones señaladas por los titulares de las áreas ejecutivas.
43. Que el 11 de diciembre de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el proyecto de Acuerdo que emite el nuevo Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, así como la versión actualizada del Catálogo de referencia. Los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral se pronunciaron favorablemente sobre los términos y contenidos de los documentos citados.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 106, numeral 1; 108; 121, numerales 1 y 2; 122 numeral 1, inciso b); 125, numeral 1, inciso i); 131, numeral 1, inciso c); 204,

---

numerales 1, 2 y 3; 205, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14 fracción VII; 18 fracción X; 27; 28; 29; 30; 32; 274; 275; 276; 279 y segundo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** Se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y diccionarios de competencias que en anexo forman parte del presente Acuerdo.

**Segundo.** El nivel de estudio señalado en el perfil de los cargos del Cuerpo de la Función Directiva no será exigido a quienes en el momento de la entrada en vigor del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral ocupen el cargo respectivo mediante nombramiento provisional.

**Tercero.** Las competencias y el grado de dominio, previstos para cada cargo o puesto en las cédulas del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, son una referencia que no constituyen requisitos en los procesos y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.

**Cuarto.** El Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Quinto.** El presente Acuerdo y su anexo deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de diciembre de 2009, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Alberto Alonso y Coria; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Hugo Alejandro Concha Cantú; de Administración, Licenciado Miguel Fernando Santos Madrigal, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán.

**Nota:** Para consultar el anexo ingresar a la página de Intranet del Instituto.